

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Paraná, 25 de marzo de 1987.-

VISTO la resolución n° 357/86 de la Facultad Regional Tucumán, dictada para solucionar la situación del alumno Pablo Emilio PELLI,  
y

CONSIDERANDO:

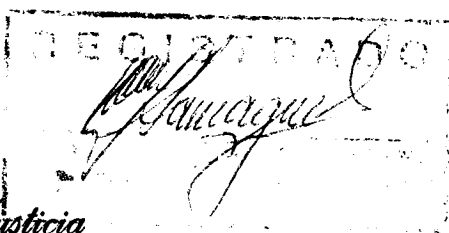
Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en los años 1982 y 1983 las asignaturas Electrónica Aplicada II, Medidas Electrónicas II, Principios de Sistemas de Control, Principios de Sistemas de Comunicaciones, Propagación y Radiación Electromagnética, Electrónica Aplicada III Computadoras Digitales y Analógicas y Electrónica Industrial, sin tener aprobadas previamente sus respectivas correlativas mediatas Teoría de los Circuitos I, Física III, Medidas Electrónicas I, Electrónica Aplicada I, Tecnología de los Materiales Electrónicos y Teoría de los Circuitos II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1987, aconsejó refrendar la resolución n° 357/86, de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.

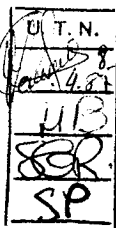
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendun a la resolución nº 357/86 de la Facultad Regional Tucumán, y ratificar la inscripción efectuada en los períodos lectivos 1982 y 1983 de las asignaturas Electrónica Aplicada II, Medidas Electrónicas II, Principios de Sistemas de Control, Principios de Sistemas de Comunicaciones, Propagación y Radiación Electromagnética, Electrónica Aplicada III, Computadoras Digitales y Analógicas y Electrónica Industrial, eximiendo de sus respectivas correlativas mediatas Teoría de los Circuitos I, Física III, Medidas Electrónicas I, Electrónica Aplicada I, Tecnología de los Materiales Electrónicos y Teoría de los Circuitos II, al alumno Pablo Emilio PELLI -legajo nº 11-02485-1, de la especialidad Ingeniería Electrónica.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 118/87



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR

Ing. GUILLERMO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO